PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE CASTELLI
Av. 25 de Mayo 205 - Tel. (02245)48 0101
Fax. (02245)48 0059 – 48 0101 - B7114AAB CASTELLI
subcom@castelli.mun.gba.gov.ar
sistemascastelli@s4.coopenet.com.ar

DECRETO Nº 117/20.-

VISTO:
La sanción de la Ordenanza Nº 01/2020 Proyecto de Ordenanza sobre la "Afectación al Programa Familia Propietaria a los inmuebles propiedad del municipio cuyas designaciones catastrales son las siguientes: Circ. III, Secc. A, Qta. 5, y Circ. III, Secc. A, Qtas. 8 y 13, Pc. 22", y

CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgarlas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades artículo 108, Apartado 2º;

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza registrada bajo el Nº 01/2020 Proyecto de Ordenanza sobre la "Afectación al Programa Familia Propietaria a los inmuebles propiedad del municipio cuyas designaciones catastrales son las siguientes: Circ. III, Secc. A, Qta. 5, y Circ. III, Secc. A, Qtas. 8 y 13, Pc. 22".-

ARTICULO 2º: Comuníquese a las dependencias que corresponda, a sus efectos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, dése al Registro Municipal, y archívese.-

Castelli, 23 de enero de 2020.-

RUBEN T. MORAN
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

JULIO SEBASTIAN ECHARREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CASTELLI